

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA  
INVERSA  
No. SA-SI-GB-008-2026**

**OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE  
NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA**

**PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES  
QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS (\$430.517.010,00) M/CTE.**

**TUNJA, JUNIO DE 2026**



**EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**, pone a disposición de los interesados en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. *Invitación a las veedurías ciudadanas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### 2.2. *Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.3. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 2.4. *Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DEPARTAMENTO DE BOYACA**, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

**EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

### 2.5. *Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### 2.6. *Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## 2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## 2.8. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

**NOTA:** En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el DEPARTAMENTO DE BOYACA establece el correo electrónico procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la GOBERNACION DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la GOBERNACION DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

## III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.



Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer es dar ejecución al proyecto **“DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA”** Del departamento de Boyacá, con registro BPIN No. **20260000013425** de fecha 02 de junio de 2026, para mejorar las condiciones de salud de la población del Municipio de Jerico y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó, responsable de la prestación de servicios de salud de primer nivel en el municipio, enfrenta serias limitaciones en su capacidad de respuesta debido a la obsolescencia de sus equipos y tecnologías biomédicas. Los equipos actualmente en uso han cumplido su vida útil, se encuentran en estado de deterioro y no cumplen con los estándares requeridos para garantizar diagnósticos confiables, tratamientos oportunos y procesos de rehabilitación adecuados.

Esta situación ocasiona que los servicios de salud que presta la institución sean incompletos y de baja resolutivez, lo cual repercute de manera directa en la población Jericoense.

El problema central identificado tiene que ver directamente con prestación de servicios de salud de primer nivel en condiciones tecnológicas inadecuadas y con capacidad diagnóstica limitada, lo que genera:

- Retrasos en los diagnósticos y tratamientos de los pacientes.
- Incremento en las remisiones hacia instituciones de mayor complejidad, afectando la oportunidad y continuidad en la atención.
- Aumento en los costos para el sistema de salud, la E.S.E y los usuarios debido a traslados y repeticiones de exámenes.
- Insatisfacción de los usuarios y afectación en la percepción de calidad del servicio.
- Limitaciones en el trabajo del talento humano en salud, que carece de herramientas adecuadas para brindar una atención segura y eficiente.

En consecuencia, la E.S.E no logra cumplir plenamente con el propósito del primer nivel de atención, que consiste en resolver la mayoría de las necesidades básicas en salud, lo cual genera barreras de acceso y afecta el derecho fundamental a la salud de la población del municipio de Jericó.

Se aclara que la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad cuenta con una nueva sede recientemente construida, la cual fue concebida con el propósito de mejorar las condiciones de atención, ampliar la capacidad instalada y ofrecer espacios adecuados para la prestación de servicios de salud de primer nivel. Sin embargo, para que esta infraestructura cumpla plenamente su función social, es indispensable su adecuada dotación con equipos biomédicos, mobiliario clínico y herramientas tecnológicas modernas, que permitan garantizar una atención segura, eficiente y de calidad.

La nueva sede representa una oportunidad estratégica para superar las limitaciones históricas de capacidad tecnológica y fortalecer la atención primaria en salud del municipio. Su dotación permitirá disminuir los índices de remisión, mejorar la resolutivez diagnóstica y terapéutica, y optimizar la satisfacción de los usuarios mediante servicios más oportunos y confiables. De igual forma, la adecuación



# Gobernación de Boyacá | Contratación

tecnológica facilitará las condiciones de trabajo del talento humano en salud y contribuirá al cumplimiento de los estándares definidos por la Resolución 3100 de 2019.

De igual manera con la presente se pretende dar cumplimiento a las metas determinadas en el plan de desarrollo así;

1. Que el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
2. Que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027

Estrategia de Desarrollo	4	TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA		
Dimensión de Desarrollo	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad		
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutive en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.			
Meta PDD	10	Hospitales de primer nivel de atención dotados	Aporte del proyecto	1
SECTOR DE	19	Salud y protección social		
INVERSION				
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud		

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2026.

## 4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
40000000	40150000	40151600	Compresores
41000000	41110000	41111800	Equipo de examen no destructivo
41000000	41110000	41114500	Instrumentos mecánicos
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42000000	41140000	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42000000	42150000	42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42000000	42150000	42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42000000	42170000	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42000000	42180000	42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42000000	42180000	42181800	Oxímetros de pulso
42000000	42180000	42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42000000	42180000	42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42000000	42180000	42182600	Lámparas o luces de examen médico
42000000	42180000	42182800	Básculas médicas de peso
42000000	42190000	42192200	Productos para transporte de paciente
42000000	42200000	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de

## 4.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto es **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS (\$430.517.010,00) MCTE.**, valor que incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar. El valor total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes, para la ejecución, legalización y liquidación del contrato.

## 4.3. OBLIGACIONES

### 4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.



5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

- A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
- B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
- C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
- F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
- G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.
19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

#### 4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

##### DE LAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS

1. El contratista entregará los equipos acordes a las especificaciones técnicas del punto 3.6 de este documento y anexos del proyecto “ Código BPIN No. BPIN 20260000013425 – “DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA”.



2. El contratista debe entregar equipos totalmente nuevos, que contengan sus componentes originales, esto es, no remanufacturados, o repotenciados, debidamente entregados en el almacén general de la Gobernación de Boyacá e instalados en la ESE JERICO, de acuerdo al cronograma que se presentara previamente al supervisor, dentro del plazo del contrato, de común acuerdo con la interventoría y/o a la Supervisión del contrato.
3. El contratista deberá garantizar que el servicio de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse por personal autorizado del titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia; todo esto para garantizar que la instalación, capacitación, operación, soporte técnico y la garantía de cada uno de los equipos sea recomendada por el fabricante.
4. El contratista deberá presentar las pruebas de desempeño, verificación y calibración por trazabilidad u ONAC de las diferentes magnitudes de trabajo de los equipos adquiridos, se debe entregar el certificado original, para todo los equipos que pesen, midan o cuenten o según requiera la ESE JERICO y la Gobernación de Boyacá .
5. El contratista debe instalar los dispositivos médicos, equipos biomédicos y equipos de apoyo, conforme a las especificaciones técnicas, y cantidades definidas en el estudio de mercado y anexos del proyecto, en cada una de las áreas asistenciales de los servicios de la ESE JERICO.
6. El contratista debe garantizar que la totalidad de los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento, de acuerdo con los manuales de cada equipo.
7. En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos adquiridos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.
8. Para el transporte de los equipos, el contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
9. El contratista debe entregar toda la documentación conformando una carpeta (hoja de vida) individual por cada unos de los equipos adquiridos. Documentación que se encuentra descrita en las obligaciones específicas número 15 de este documento.
10. El contratista deberá entregar el documento que lo avale como fabricante, distribuidor, o acondicionador autorizado.
11. El contratista debe entregar certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) a la Gobernación de Boyacá (Almacén) y visto bueno de la ESE Jerico, interventoría y apoyo a la supervisión respectivamente.
12. El contratista entregará carta de garantía de cada uno de los bienes de la siguiente manera: (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos médicos y (02) dos años para equipos de apoyo hospitalario. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica y averías inesperadas por software o hardware.
13. El contratista entregará el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante para cada uno de los equipos.
14. El contratista entregará registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir declaración de importación, adicional los equipos deben tener las etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
15. El contratista entregará los documentos técnicos originales por cada equipo: catálogos y/o fichas del fabricante, en idioma español, se exige manuales de usuario y operador para tecnologías clasificadas por el INVIMA como IIA y IIB y III, y cuando aplique y manuales o catálogos, equipos de clase I, así como la capacitación en la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, insumos que debe tener disponibles para la correcta operación y procedimientos de mantenimiento que deben realizar los operarios de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
16. El contratista debe entregar planos de instalación de los equipos cuando aplique.

#### DE LAS CONDICIONES DE POSTVENTA

1. El contratista deberá garantizar (03) tres mantenimientos preventivos mínimos, durante el término de la garantía para todos los equipos que apliquen, el cronograma de los mentados mantenimientos, las garantías de la siguiente manera; (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos biomédicos y (02) dos años para equipos de apoyo que sean entregados a la Gobernación de Boyacá – ESE Jerico.
2. Para soporte técnico, el contratista debe entregar carta en donde se relacionen números telefónicos y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante falla.
3. El contratista debe garantizar, soporte técnico remoto inmediato, de no poderse solucionar el inconveniente de forma remota, el contratista deberá garantizar SOPORTE TECNICO de forma física, máximo 48 horas posteriores de la ocurrencia del evento y solucionarlo. De no poder solucionar la falla del equipo el contratista deberá garantizar UN STOCK DEL EQUIPO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO sin interrupciones del servicio (REPOSICIÓN TEMPORAL) con equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas a los que fueron adquiridos, mientras se realizan las respectivas reparaciones. De no poderse reparar el contratista deberá entregar un equipo totalmente nuevo en un término no mayor a 30 días.

#### DE LAS CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

1. El contratista deberá realizar capacitación a los funcionarios de la parte asistencial y de ingeniería tanto de la ESE Jerico como de la Gobernación de Boyacá en el correcto uso y manejo de la



# Gobernación de Boyacá | Contratación

tecnología adquiridas; se deberán realizar prácticas y evaluaciones al personal con el fin de verificar la comprensión de la capacitación y entregar la documentación soporte de la actividad.

2. El contratista deberá entregar los certificados a cada persona capacitada, con el fin de proceder a la puesta en marcha de los equipos.
3. El contratista deberá entregar las memorias de las capacitaciones como documentos soporte para la instrucción a nuevo personal asistencial, estas capacitaciones deberán ser programadas en un cronograma, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
4. Las demás que le sean asignadas y de la naturaleza del objeto contractual.

### 4.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentra a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los bienes y/o servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

### 4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD
1	TALLIMETRO	RANGO DE MEDICION MEDICION DE 15 A 210 CM. DIVISIÓN ESCALA 1 MM ESCALA ANÁLOGA LECTURA EN CENTÍMETROS MATERIAL NO DE FORMABLE DE FACIL LIMPIEZA CON BASE DE PISO Y NIVELADOR DE PARED	5
2	BASCULA DE PISO	BASCULA DIGITAL CON OPCION DOBLE PANTALLA CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 200 KG. RESOLUCION: 0.2 lb/ 0.1 KG. FUNCION INTERRUPTOR LB / KG / ST, APAGADO AUTOMATICO.. FUENTE DE ALIMENTACION BATERIA Y ADAPTADOR A RED ELECTRICA CON NIVELADOR Y PATAS AJUSTABLES CON CALIBRACION POR ONAC O TRAZABILIDAD	5
3	INFANTOMETRO	RANGO DE MEDICION DE 33 A 110 CM +/- 10 EN MATERIAL RESISTENTE NO DEFORMABLE. RESOLUCION: 1MM. CON UNA BASE FIJA Y TOPE PARA COLOCAR LOS PIES DEL PACIENTE.	5
4	EQUIPOS DE ORGANOS DE PARED	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED CON OTOSOCOPIO Y OFTALMOSOCOPIO DE ENCEDIDO AUTOMATICO AL LEVANTAR EL MANGO OTOSOCOPIO ILUMINACIÓN DE FIBRA OPTICA BOMBILLO TIPO LED ESPECULOS EYECTABLES OFTALMOSOCOPIO CON BOMBILLO LED CON 5 APERTURAS Y FILTRO LIBRE DE ROJO PARA CORRIENTE ELECTRICA EN UN RANGO DE 3,5 V. 2 SEGUROS DE ARO	5
5	PULSOXIMETRO	PULSO OXIMETRO CON PANTALLA LCD O TTF PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATO CON CONFIGURACION DE ALARMAS DEPENDIENDO EL TIPO DE PACIENTE. RESOLUCION DE 1BPM Y 1% (1) PINZA ADULTO , (1) PEDIATRICA Y (1) PINZA NEONATAL CON CALIBRACION POR ONAC O TRAZABILIDAD CON BASE CARGADOR Y BATERIA RECARGABLE .	3
6	TENSIOMETRO DE PARED	TENSIOMETRO ANALOGO DE PARED CON BRAZALETE ADULTO Y PEDIATRICO CON BRAZALETE TIPO VELCRO LIBRE DE LATEX. RANGO DE MEDICION MINIMO HASTA 300MMHg. RESOLUCION DE MAXIMO +3 MMHg CON PERA Y VALVULA INSUFLADORA. CON CALIBRACION POR ONAC Y TRAZABILIDAD	4
7	PESA BEBE	CAPACIDAD DE MINIMO 20 Kg RESOLUCIÓN: 0.5 ONZAS / 10 g	



Gobernación de  
**Boyacá** | Contratación

		FUNCIONES: CONVERSIÓN DE LB/KG, PUESTA A CERO/ TARA, RETENCIÓN / LIBERACIÓN, CERO AUTOMÁTICO FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍAS	3
8	ESCALERILLA DE DOS PASOS	ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, TUBO REDONDO 2 PASOS, 4 TAPONES PLÁSTICOS CAUCHO ANTIDESLIZANTE O PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE	3
9	FONENDOSCOPIO	DOBLE SERVICIO ADULTO PEDIÁTRICO CON OLIVAS BLANDAS DISEÑO DE LA MANGUERA EN FORMA "A" O EN "Y" MATERIALES: TUBOS AURICULARES Y CAMPANA EN ALUMINIO	3
10	CAMILLA TIPO DIVAN	CAPACIDAD DE CARGA 150 KG TENDIDO DE DOS SECCIONES ESPALDAR ASISTIDO ESTRUCTURA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA	4
11	CAMILLA GINECOLÓGICA CON ESTRIBOS	FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO TENDIDO DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, DONDE EL CABECERO Y PIECERO SE ACCIONAN MECÁNICAMENTE. TAPIZADO EN CORDOBÁN LAVABLE Y ESPUMA DE 5CM CON REFUERZO EN TABLEX DE ALTA RESISTENCIA. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 220 KG ESTRUCTURA BASE CON CAJÓN Y ALACENA PARA ALMACENAMIENTO. CON 4 NIVELADORES ANTIDESLIZANTES.	1
12	CARRO DE PARO	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO DIMENSIONES +/- 5: LARGO 0.80M, ANCHO:0.50M, ALTURA 0.90M+0.10 MANIJA SUPERIOR PARA TRANSPORTE MÍNIMO 4 CAJONES PARA ALMACENAMIENTO CIERRE O BLOQUEO CENTRAL DE LA GAVETAS SOPORTE PARA BALA DE OXÍGENO RUEDAS DE 4" MÍNIMO DOS CON FRENO	1
13	MESA DE MAYO	ACCESORIOS:TOMA CORRIENTE INCORPORADA EN LA ESTRUCTURA DEL CARRITO, ATRIL DE DOBLES SOSTENIMIENTO CON PERILLA AJUSTABLE PARA GRADUAR ALTURA, CANECAS PARA BASURA, TABLA PARA REANIMACIÓN MATERIAL DE BANDEJA LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE PERILLA DE GRADUACIÓN PARA ALTURA 3/8 CON RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO MEDIDAS ESTANDARIZADAS MÁXIMO DE, LARGO 0,50M- ANCHO0,30-ALTURA 140M	1
14	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO PARA USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. PANTALLA LCD O SUPERIOR DE MÍNIMO 10 PULGADAS , PANTALLA TÁCTIL PESO MÁXIMO MENOR O IGUAL 3.5KG ENERGÍA ENTRE 120V - 50/60HZ ECG ANÁLISIS ECG DE MÍNIMO: I, II, III, aVR, aVL, V PROTECCIÓN CONTRA DEFIBRILACIÓN FRECUENCIA CARDÍACA ADULTO: ENTRE 15bpm a 300bpm PED/NEO: ENTRE 15bpm a 350bpm RESOLUCIÓN 1bpm PNI TIPO DE MEDICIÓN ADULTO SISTOLICA ADULTO RANGO 25 A 290 mmHG DIASTOLICA ADULTO RANGO 10 A 250mmHG PEDIATRICO SISTOLICA PEDIATRICA RANGO 25 A 240 mmHG DIASTOLICA PEDIATRICO RANGO 10 A 200mmHG NEONATO SISTOLICA NEONATO 25 140 mm hg DIASTOLICA NEONATAL RANGO 10 A 115mmHG RESOLUCIÓN 1mmHG RESP RANGO ADULTO 0 A 120 rpm RESOLUCIÓN 1rpm PI MEDICIÓN DIRECTA INVASIVA, DE DOS CANALES RANGO DE MEDICIÓN MÁXIMO DE 300 MM HG TEMP TEMPERATURA: MÍNIMO 1 CANAL RANGO DE MEDICIÓN 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS RESOLUCIÓN 0,1° GRADO CENTIGRADO TIEMPO DE RESPUESTA < 30 SEG O PRECISIÓN SP02 RANGO DE MEDICIÓN DE 0+100% RANGO DE ALARMA 0 +100% RESOLUCIÓN 1 %	2
15	DEFIBRILADOR	DEFIBRILADOR MANUAL, MARCAPASOS , MONITORIZACION . BIFÁSICO, DEA ESCALA DE 1 A 360 J	



Gobernación de **Boyacá** | **Contratación**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE CARGA DE MÁXIMO 10 SEGUNDOS CON BATERÍA CARGADA.. CON FUNCIÓN DE CARDIOVERSION SINCRONIZADA MODO MONITORIZACIÓN CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS RANGO DE MÍNIMO 15 A 300 BPM. PRECISIÓN DE 1 BPM SENSIBILIDAD DE 5, 10, 20, Y 40 mm/ Mv. FILTRO DE DIAGNÓSTICO DE MÍNIMO 0.05 A 100 HZ. MODO DEA CON COMANDOS DE VOZ EN ESPAÑOL CON MODO RCP . MODO MARCAPASOS PARA FUNCIONAMIENTO EN MODO FIJO O POR DEMANDA CON SALIDA DE ESTIMULACIÓN DE MÍNIMO 5 mA O INFERIOR HASTA 200mA O SUPERIOR. CON PRECISIÓN DE MÁXIMA DEL 10%. CON FRECUENCIA DE SALIDA DE ENTRE 30 A 180 PPM. CON PRECISIÓN DE MÍNIMO DE 1,35 % A MÁXIMO DE +- 2% ALIMENTACIÓN BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE 14.4 O SUPERIOR. PARA DURACIÓN DE MÍNIMO DE 140 DESACRGAS A 360J PARA UNA DURACIÓN DE MÍNIMO 6.5 HORAS EN MONITORIZACIÓN. TIEMPO DE CARGA DE BATERÍA TOTALMENTE DESCARGADA NO MAYOR A 8 HORAS. PARA CORRIENTE ELÉCTRICA ENTRE 120VAC 50 50 HZ.	1
16	SUCCIONADOR	CAPACIDAD DEL RECIPIENTE DE 1000ML VELOCIDAD DE FLUJO DE MÍNIMO 15L/MIN CONTROL REGULABLE DE ASPIRACIÓN BOTELLA REUSABLE PROTECCIÓN DE SOBREFLUJO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA DE 110 V/ 60 Hz ACCESORIOS VALVULA O MANGUERA DE SUCCIÓN	1
17	ELECTROCARDIOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO DE MÍNIMO 6 CANALES. ALMACENAMIENTO DE MÍNIMO 800 ECG. FUNCIONAMIENTO POR ALIMENTADOR DE CARGA Y BATERÍA TIPO DE IMPRESORA: IMPRESORA TÉRMICA DE MATRIZ DE PUNTOS FILTROS CA:20/60 HZ QUE CUENTE CON MÁS DE 10 DERIVACIONES PANTALLA LCD TÁCTIL DE MÍNIMO 5 PULGADAS QUE INCLUYA CHUPAS MÍNIMO EKG X 4 ADULTOS QUE CUENTE CON PROTECCIÓN CONTRA DESFIBRILACIÓN PERMITE CONEXIÓN DEL ELECTROCARDIOGRAFO A TRAVÉS DE UNA RED WIFI O LAN FRECUENCIA DE MUESTREO 1600 Hz O SUPERIOR RESPUESTA DE LA FRECUENCIA DE LA UNIDAD DE ECG, NO MENOS DE 0,01Hz ~ 300Hz (-3dB).	1
18	ATRIL PORTA SUEROS	DE DOBLE SERVICIO MATERIAL DE ACERO, RESISTENTE MEDIDA MÍNIMO DE 130 CM FÁCIL MOVILIDAD CON RUEDAS MÍNIMO 22	2
19	CAMILLA DE TRANSPORTES Y RECUPERACIÓN ELÉCTRICA	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 180 KG. FABRICADA EN LÁMINA ACERO COLD ROLLED C18 O SUPERIOR 4 RUEDAS DE MÍNIMO 5" CON FRENO PARA ASEGURAR SISTEMA ELÉCTRICO O NEUMÁTICO DIMENSIONES MÍNIMAS LARGO 190 CM X ANCHO 65 CM CON CANASTA O SOPORTE PARA BALA DE OXÍGENO, ATRIL PORTA SUEROS MOVIMIENTOS: HORIZONTAL, TRENDELEMBURG INVERSO, TRENDELEMBURG COLCHONETA DE ESPUMA MÍNIMO DE 8 CM ESPALDAR Y BARANDAS PLEGABLE	1
20	DOPLER FETAL	FRECUENCIA DE TRABAJO: 2 MHz. CON PANTALLA LCD DE MÍNIMO 40 X 25 mm, DOS OPCIONES DE BRILLO ACTIVADO/DESACTIVADO BATERÍA INTERNA RECARGABLE PARA MÍNIMO 6 HORAS DE FUNCIONAMIENTO. PESO MÁXIMO DE 300 GR. RANGO DE FHR DE 50/210 LPM, CON RESOLUCIÓN DE 1 LPM Y EXACTITUD 3 LPM. DURACIÓN DE LA GRABACIÓN DE MÍNIMO 200 SEGUNDOS, Y APAGADO AUTOMÁTICO	1
21	PIEZA DE ALTA	CABEZAL ESTÁNDAR PORTA FRESA PUSH BOTTON VELOCIDAD MÍNIMO 350000-450,000 MIN CON RODAMIENTOS EN CERÁMICA. POTENCIA MÍNIMO DE 20W SPRAY DE AGUA SIMPLE O TRIPLE MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2
22	PIEZA DE BAJA	CONTRA ÁNGULO TIPO E O DE LLAVE	



Gobernación de **Boyacá** | Contratación

		PORTA FRESAS TIPO PESTILLO O PUSH BOTTON VELOCIDAD MAXIMA MINIMO 30,000MIN-1 MICROMOTOR VEOLCIDAD MINIMO DE 20,000 RPM IRRIGACION EXTERNA PUNTA RECTA VELOCIDAD MAXIMA DE 40,000 MIN-1 PARA FRESAS HP (Ø2,35)	2
23	LAMPARA DE FOTOCURADO	INALÁMBRICA TIPO LED LONGITUD DE ONDA: COMO MINIMO ENTRE 420NM HASTA 480NM. POTENCIA DE LUZ MÍNIMO 1600MW MODOS DE TRABAJO MÍNIMO (3): ENTRE ELLOS: CONTINUO Y PULSANTE. CRONÓMETRO DIGITAL: TIEMPO DE 5S, 10S, , 20S. ACCESORIOS: BATERÍA RECARGABLE, BASE, FIBRA, PROTECTOR OCULAR.	1
24	CAVITRON	PRESION DE AGUA MINIMO DE 0,1 BAR A 5 BAR FUENTE DE ALIMENTACIÓN ~100-120V 50/60Hz EXCURSIÓN DE VIBRACIÓN DE PUNTA PRIMARIA DE SALIDA 1 µm-200 µm O MAYOR FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE LA PUNTA DE SALIDA ENTRE 20kHz-42kHz CON PEDAL DE CONTROL CON CONTROL DE PEDAL OPERACIÓN CONTINUA	1
25	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO DE MURO TENSIÓN DEL TUBO O VOLTAJE DE ENTRE 60 KW A 70 KW CORRIENTE DEL TUBO ENTE 7MA – 10MA FILTRACIÓN TOTAL DE > A 1.5 MM ALUMINIUM DISTANCIA DEL FOCO PIEL ENTRE 20-30 CM TAMAÑO DE FOCO ENTRE 0.4 A 0.8 MM TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 0.01 A 3 SEGUNDOS VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz) CON CORRIENTE NOMINAL DE ENTRADA DE MÁXIMO 15AMP	1
26	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	MODULO PORTATIL CON VARIOS SERVICIOS CON MINIMO DOS ACOPLER PARA PIEZAS DE MANO CON JERINGA TRIPLE CON EYECTOR ESTRUCTURA PLASTICA O ACERO DE ALTA RESISTENCIA TANQUE PLASTICO DE AGUA DOS VALVULAS REGULADORAS PEDAL ELÉCTRICO MOTOR DE PASO DIRECTO DE AIRE ALIMENTACIÓN AIRE: PRESIÓN DE TRABAJO DE ENTRE 31- 35 PSI ELECTRICIDAD: 115 VAC LUZ LAMPARA DE LUZ LED CONTROL DE INTENSIDAD CON SENSOR DE PROXIMIDAD ACOPLAMIENTO DE LA LAMPARA AJUSTABLE A LA POSICIÓN ESCUPIDERA ESCUPIDERA: TAZA EN PROCELANA CON JERINGA TRIPLE CON EYECTOR O SUCCIÓN ALTA/BAJA MOTOR MOTOR DEL SILLON CON REDUCTORES ELECTRICOS O ELECTRONICOS CONTROL POR PEDAL MANOS LIBRES CON MINIMO 4 SERVICIOS PRESIÓN DE AGUA DE 0.2 - 0.4 MPA TAPICERIA SIN COSTURAS BUTACO CON PISTON DE ASCENSO O GAS CON 5 RUEDAS CON ALIMENTACIÓN DE 8- 12 AMPERIOS FRECUENCIA DE 50-60Hz	1
27	UNIDAD ODONTOLOGICA	SILLÓN Y ESPALDAR ELÉCTRICOS CON MOTOR REDUCTORES TOTALMENTE SILENCIOSOS Y PEDAL MANOS LIBRES CAPACIDAD DE CARGA ALMENOS 200KG VALVULAS REGULADORAS CON NEGATOSCOPIO CONTROL DE MOVIMIENTOS ASCENSO Y DESCENSO LAMPARA DE LUZ LED ESCUPIDERA TAZA DE PORCELANA CON EYECTOS CUATRO SERVICIOS PARA PIEZA DE ALTA, BAJA, SCALER Y JERINGAS CON BUTACO 5 RUEDAS TAPICERIAS DEL SILLON SIN COSTURAS VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz) PRESION DE ALMENOS 30 PSI	1



Gobernación de  
**Boyacá** | Contratación

28	AUTOCLAVE	AUTOCLAVE DE MESA DE MÍNIMO 24 LITROS	1
		CÁMARA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	
		CON CONTROL ELECTRÓNICO CON INDICADOR MEDIANTE DISPLAY	
		TEMPERATURA DE OPERACIÓN PARA 121°C Y 134 CON TIEMPO PROGRAMABLE	
		TANQUE DE AGUA E INDICADOR DE NIVEL	
		DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA	
		CON CICLO DE SECADO PROGRAMABLE EN TIEMPO	
		CON MÍNIMO 2 BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	
		CORRIENTE ELÉCTRICA 110V 60HZ	
29	COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE	LIBRE DE ACEITE	1
		NIVEL DE RUIDO MENOR A 80DB	
		REGULADOR DE PRESIÓN CON TRAMPA DE AGUA	
		PRESIÓN DE 160 PSI	
		TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MÁXIMO 65 L	
		CON POTENCIA DE 1 HP POR CADA UNIDAD ODONTOLÓGICA	
		PRODUCCIÓN DE FLUJO DE AIRE	
		MODO DE OPERACIÓN CONTINUA	
		INDICADOR DE ENCENDIDO Y APAGADO	
		MÍNIMO UN INDICADOR DE PRESIÓN	
		VÁLVULA DE SEGURIDAD EN EL TANQUE	
		SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE	
		SISTEMA DE SECADO QUE ELIMINE LA HUMEDAD	
30	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1
		RANGO DE MEDICION DE 10-100 MICROLITROS .	
		CODIFICACION POR COLORES	
		CONO DE PUNTA RESISTENTE	
		RESULTADOS PRECISOS	
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA	
		DISEÑO ERGONOMICO	
		CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	
31	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1
		RANGO DE MEDICION DE 20-2000 MICROLITROS .	
		CODIFICACION POR COLORES	
		CONO DE PUNTA RESISTENTE	
		RESULTADOS PRECISOS	
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA	
		DISEÑO ERGONOMICO	
		CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	
32	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1
		RANGO DE MEDICION DE 100-1000 MICROLITROS .	
		CODIFICACION POR COLORES	
		CONO DE PUNTA RESISTENTE	
		RESULTADOS PRECISOS	
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA	
		DISEÑO ERGONOMICO	
		CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	
33	BAÑO SEROLOGICO (BAÑO MARIA)	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	1
		CAPACIDAD DEL TANQUE MIN 5L	
		CONTROL ELECTRONICO	
		FUENTE ELECTRICA MINIMO DE 110 V	
		CAPACIDAD DE GRADILLAS MINIMO DE 2 LATERALES C/U 20 TUBOS 10ML	
		POTENCIA CALORIFICA MINIMO DE 380W	
34	MICROSCOPIO	MICROSCOPIO BINOCULAR CON LUZ TIPO LED.	1
		MÍNIMO CON OBJETIVOS DE 4X, 10X, 40X, 100X	
		CON REVOLVER PORTA OBJETOS CUÁDRUPLE.	
		CON CONDENSADOR ABBE	
		OCULAR CON CAMPO AMPLIO WF MINIMO 10X18 MM	
		CON DISTANCIA AJUSTABLE INTERPUPILAR 48-75 mm	
		RANGO DE MOVIMIENTO MECANICO ENTRE 78 A 170 X ENTRE 30 A 50 mm	
		CON INCLINACION DE CABEZA DE OCULAR DE 30 GRADOS Y ROTACION 360 GRADOS.	
		PLATINA MECANICA ENTRE 120 A 200 POR 130 A 160 mm	
35	CENTRIFUGA	PANTALLA DIGITAL CON VISUALIZACIÓN DE:	1
		TIEMPO DE ACELERACIÓN	
		FUNCION DE REDUCCION DE RUIDO	
		CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 TUBOS	
		CONTROL DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN	
		SISTEMA DE BLOQUEO DE TAPA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO O QUE SE APAGUE	
		EQUIPO AL ABRIR LA TAPA	
		SISTEMA DE PARO MANUAL O PERFILES DE FRENO	
		INDICADOR DE TAPA ABIERTA, DE FINAL DE CICLO Y DE DESBALANCE EN EL ROTOR	
		ROTOR PARA TUBOS DE MÍNIMO 7 ML	
36	ANALIZADOR DE	ANALIZADOR HEMATOLOGICO CON DIFERENCIAL DE 3 PARTES	
		CON PATALLA TACTIL DE MINIMO 8"	



Gobernación de  
**Boyacá** | Contratación

	HEMATOLOGIA	ALMACENAMIENTO DE MINIMO 10,000 MUESTRAS RENDIMIENTO 40 MUESTRAS POR HORA COMUNICACION LAND COMPATIBLE HL7 CON IMPRESORA INTERNA O EXTERNA (OPCIONAL) PARAMETROS MINIMIO DE 19 PARAMETROS (WBC, Lymph#, Mid#, Gran#, Lymph%, Mid%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT), CON MINIMO 3 HISTOGRAMAS (WBC, RBC, y PLT) PESO MAXIMO 21KG VOLUMEN DE MUESTRA EN SANGRE COMPLETA DE MAX 25UL SANGRE COMPLETA 9UL OPCION PARA LECTOR CODIGO DE BARRAS MULTIDIOMAS CON SOFTWARE EN ESPAÑOL ALIMENTACION DE 100V A 240V 50HZ/60HZ	1
37	EQUIPO DE QUIMICA	ANALIZADOR PARA QUÍMICA CLÍNICA FOTOMÉTRICO / TURBIDIMETRIA CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 100 PRUEBAS /HORA OPCIÓN DE MUESTREO DE URGENCIAS / STAT CON FILTROS DE LUZ DE 340, 405, 505, 546, 620 MÁS O MENOS 20NM RANGO DE MEDIDA, ENTRE 0.05 A 3.5 A ABSORBANCIA MÍNIMO 30 POSICIONES PARA MUESTRAS Y 30 POSICIONES PARA REACTIVOS CON VOLUMEN DE MUESTRA DE 3 A 40 ML O SUPERIOR CON SISTEMA DE DETECCIÓN DE NIVEL LÍQUIDOS FUENTE DE LUZ LAMPARA HALÓGENA CON VOLÚMENES DE REACCIÓN ADMISIBLES MÍNIMO 180 ML HASTA 800 ML CON TEMPERATURA DE REACCIÓN DE 37 °C CALIBRACIÓN DE 1 Y 2 PUNTOS CON MÍNIMO TRES MODOS DE REACCIÓN DE ANÁLISIS CON OPCIÓN DE CAPACIDAD DE PARÁMETROS DE MUESTRA DE TURBIDIMETRÍA	1
38	HORNO DE SECADO	MATERIAL ALUMINIO INOXIDABLE RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 10 A 120° O SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO DIGITAL CAPACIDAD MINIMA DE 32L VOLTAJE ELECTRICO DE 100V A 120 VAC POTENCIA MINIMA DE 230W	1
39	AGITADOR DE MANZZINI	VELOCIDAD Y TIEMPO CONTROLADOS POR MICROPROCESADOR MIN DE 0 A 230RPM PANTALLA DE HORA DIGITAL O ANALOGA REGULACIÓN DE VELOCIDAD 50-250 RPM O SUPERIOR PANTALLA DE VELOCIDAD DIGITAL O ANALOGA TEMPORIZADOR MÍNIMO DE 0 A 9 MIN, CONTINUO TIPO DE MOVIMIENTO ORBITAL / AGITACION PESO DE MAXIMO 4.5 KG ALIMENTACION DE 120 V A 60 HZ	1
40	REFRIGERADOR VERTICAL	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS DE MÍNIMO 230 LITROS CON PUERTA EN VIDRIO Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN PUERTA. CON SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL. CON ALARMAS PROGRAMABLES. CON RUEDAS EN LA BASE PARA DESPLAZAMIENTO.	1
41	DESFRIBILADOR DE A	EQUIPO SEMI O TOTALMENTE AUTOMATICO. SELECCIÓN AUTOMATICA DE DESCARGA SEGÚN ESTADO DEL PACIENTE ANÁLISIS DE ECG EN MAXIMO 10 SEGUNDOS. TIPO DE ONDA BIFASICA FACIL CAMBIO DE ADULTO Y PEDIATRICO. ESCALA DE DESFRIBILACION MIN 120 A 360J Y PEDIATRICO 50J	1
TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS			75

**4.5. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará a través de un (1) único desembolso por el valor total del contrato celebrado mediante la modalidad de Subasta Inversa, una vez se efectuó la entrega de los bienes solicitados y se verifique su instalación y funcionamiento, además del previo ingreso de los elementos al almacén de la Gobernación de Boyacá y entrega en el municipio de Jerico, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Dicho pago estará condicionado a la presentación de la factura correspondiente y a la expedición de la certificación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Además, deberá acreditarse el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión ARL), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

**Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando



# Gobernación de Boyacá | Contratación

cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

PARÁGRAFO III: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

#### 4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la duración del contrato será de CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Municipio de Jerico, la totalidad de los equipos y accesorios deberán ser entregados en la E.S.E Nuestra señora de la natividad- Jerico Departamento de Boyacá. Ubicada en la Carrera 4 # 2-17

#### 4.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**4.9. TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA**

#### 4.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

<b>Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)</b>
Valor Umbral \$ 511.708.497
<small>Información suministrada por Min CIT.</small>

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 [www.secop.gov.co-link](http://www.secop.gov.co-link) del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

### EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME

#### VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.



- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

## 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

### 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

### 6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. La empresa o establecimiento de comercio debe contar con una antigüedad de mínimo un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

### 6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:



Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad del Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

#### **6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.**

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.



La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

#### **6.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

#### **6.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

#### **6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).**

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

#### **6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).**

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

#### **6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

#### **6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

**6.1.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

#### **6.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT

#### **6.1.13. MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.



**6.1.14. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es **PERSONA JURIDICA**, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**6.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**6.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

<b>BENEFICIARIO:</b>	Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
<b>AFIANZADO:</b>	El oferente
<b>VIGENCIA:</b>	<b>Noventa (90) días calendario</b> contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. <b>Para el caso de PcD, atendiendo lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial.</b> Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
<b>ASEGURADO:</b>	Departamento de Boyacá
<b>OBJETO:</b>	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA <b>No. SA-SI-GB-XXX-2026</b> que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX.



Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

**6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

**6.1.18. CERTIFICADO SARLAFT.** El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Anexo No. 06.**

## 6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

### 6.2.1. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 4):

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo No. 4 que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien.

Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

### 6.2.2. PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS POR PRODUCTO

Adjunto al formato de ficha técnica del Anexo No. 4 del pliego de condiciones, el cual es inmodificable, los proponentes deben presentar las fichas técnicas por producto donde se presente una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida etc., las fichas técnicas deben ser las originales emitidas por el fabricante en idioma español.

**6.2.3. ACREDITACIÓN DEL SG-SST:** Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.  
Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.
3. Personas naturales:
  - Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.
  - Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

**APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA:** En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles.

Parágrafo: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

**DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA PARA LA ACREDITACIÓN DEL SG-SST:**

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%. Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

**6.2.4. RECURSO HUMANO**

En relación con el personal, el contratista deberá contar con un profesional y experiencia mínima de la siguiente manera:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	INGENIERO BIOMÉDICO	1	Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de seis (06) años, tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, como mínimo cuatro (04) años de experiencia en el sector hospitalario. Con una dedicación mínima del 100%.

El contratista, además, deberá presentar al momento de la propuesta la hoja de vida del personal requerido por la necesidad del perfil anteriormente mencionado, las cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

- A. Experiencia laboral certificada según el perfil para el que aplique.
- B. Soportes académicos
- C. Certificado INVIMA
- D. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- E. Antecedentes judiciales vigentes



# Gobernación de Boyacá | Contratación

- F. Antecedentes fiscales vigentes
- G. Antecedentes disciplinarios vigentes
- H. Antecedentes Sexuales Vigentes.
- I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pedida cuando el gobierno lo obligue.

Todas las personas incluidas dentro del contrato deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales).

## 6.2.5. OFRECIMIENTO DE GARANTIA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

El proponente debe acompañar con su propuesta la garantía de los bienes a suministrar y debe ser expedida por el garante (Distribuidor, importador o fabricante) de los bienes a ofertar. Las garantías deben venir en idioma castellano y en caso contrario deberán venir acompañadas de la correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

Ante la falta de las garantías antes descritas de los bienes a suministrar, el proponente, en su condición de proveedor y/o distribuidor, puede aportar una carta de compromiso donde se obliga a dar cumplimiento a la garantía legal aplicable para productos perecederos productos nuevos contenida en el título III, capítulo I de la ley 1480 de 2011.

## 6.2.6. EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la ADQUISICIÓN DE DOTACION HOSPITALARIA e incluyan en conjunto mínimo TRES (03) de los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de selección.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
40000000	40150000	40151600	Compresores
41000000	41110000	41111800	Equipo de examen no destructivo
41000000	41110000	41114500	Instrumentos mecánicos
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42000000	41140000	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42000000	42150000	42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42000000	42150000	42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42000000	42170000	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42000000	42180000	42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42000000	42180000	42181800	Oxímetros de pulso
42000000	42180000	42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42000000	42180000	42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42000000	42180000	42182600	Lámparas o luces de examen médico
42000000	42180000	42182800	Básculas médicas de peso
42000000	42190000	42192200	Productos para transporte de paciente
42000000	42200000	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de

**Nota 1:** La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 con respecto de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para el presente proceso contractual la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de las Mipyme se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%



Gobernación de **Boyacá** | **Contratación**

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP.

**NOTAS DE LA EXPERIENCIA:**

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Cuando el contrato contemple elementos diferentes a los solicitados se deberá allegar, facturas, remisiones o actas de entregas donde se pueda evidenciar el valor de los ítems directamente relacionados con el objeto a contratar, el cuál será el valor a tener en cuenta en la evaluación de cada contrato.

**6.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

**6.3.1. Indicadores de capacidad financiera**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 1,4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 0,5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

**6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,11



En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

### 6.3.3. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## VII. FACTORES DE EVALUACION

### 7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

### 7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica).
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.



## Gobernación de Boyacá | Contratación

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial de cada lote
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA**, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

### VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio global por cada lote.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial de cada lote.

#### 8.1 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial de cada lote.

#### 8.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

**a)** Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II"

**b)** La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP

**c)** Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

**d)** Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente

**e)** La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo

**f)** Se realizará la respectiva revisión de los precios ofertados con el fin de verificar que el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

**g)** Realizada la apertura de sobres económicos y verificado que el ofrecimiento no supere el valor del presupuesto oficial se comunicará a los participantes a través de mensaje publico cual es el menor valor y el tiempo otorgado para realizar los lances.

**h)** Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP

II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

**i)** Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.

**j)** Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta



Gobernación de  
**Boyacá** | **Contratación**

del **TRES POR CIENTO (3%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

**k)** Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

**l)** Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.

**m)** OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

**n)** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

**o)** La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.

**p)** Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

**q)** El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o	<u>-La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993



<p>personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <b>Las situaciones de violencia</b> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos o a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,</li> </ul>



<p>accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales,</p>



	además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

**Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.**

## IX. OFERTA

### 9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 6.1.14 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

### 9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

### 9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

### 9.4 Declaratoria de Desierta

**EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de la GOBERNACION DE BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### 9.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

### 9.6 Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:



- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
- Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
- Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
- Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
- En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
- Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
- Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
- Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras “Indicadores financieros”, Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
- Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

## X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

**Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:**

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si	No			
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	NO	SI



## XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

## XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

### A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento anexo – estudios previos

## XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá; Garantía única que ampare lo siguiente:

Tabla 13 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- C. CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento.

## XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Nombre del funcionario: DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ



Gobernación de  
**Boyacá** | **Contratación**

Cargo: Jefe Oficina Asesora Para la Gestión Estratégica del Sector Salud  
Identificación: 1.049.626.197 de Tunja - Boyacá

Secretaría: Salud

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

**XV. CRONOGRAMA**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	05 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a> <a href="http://www.boyaca.gov.co">www.boyaca.gov.co</a>
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	05 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a> <a href="http://www.boyaca.gov.co">www.boyaca.gov.co</a>
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	05 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a> <a href="http://www.boyaca.gov.co">www.boyaca.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a> <a href="http://www.boyaca.gov.co">www.boyaca.gov.co</a>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a> <a href="http://www.boyaca.gov.co">www.boyaca.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a> <a href="http://www.boyaca.gov.co">www.boyaca.gov.co</a>
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	19 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	23 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Expedición de Adendas	24 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Presentación de Ofertas	Hasta 26 de junio de 2026 Hora: 08:30 A.M	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Informe de evaluación de Ofertas	Hasta 01 de julio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01 de julio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	02 al 06 de julio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Publicación del informe definitivo	07 de julio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Término para presentación de subsanaciones según Concepto <b>C – 654 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública</b>	08 de julio de 2026 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Apertura sobre económico	13 de julio de 2026 Hora: 9:00 A.M	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Subasta Electrónica	13 de julio de 2026 Hora: 9:30 A.M	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta 14 de julio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>

Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, Junio de 2026

**JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**  
Secretario de Contratación

**CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**  
Directora Administrativa de Procesos de Selección

*Elaboro: Viviana Díaz A.  
Profesional Externo*



**ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO DEL PROCESO: XXX**

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLIMETRO	RANGO DE MEDICION MEDICION DE 15 A 210 CM. DIVISIÓN ESCALA 1 MM ESCALA ANÁLOGA LECTURA EN CENTÍMETROS MATERIAL NO DE FORMABLE DE FACIL LIMPIEZA CON BASE DE PISO Y NIVELADOR DE PARED	5		
2	BASCULA DE PISO	BASCULA DIGITAL CON OPCION DOBLE PANTALLA CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 200 KG. RESOLUCION: 0.2 lb/ 0.1 KG. FUNCION INTERRUPTOR LB / KG / ST, APAGADO AUTOMATICO.. FUENTE DE ALIMENTACION BATERIA Y ADAPTADOR A RED ELECTRICA CON NIVELADOR Y PATAS AJUSTABLES CON CALIBRACION POR ONAC O TRAZABILIDAD	5		
3	INFANTOMETRO	RANGO DE MEDICION DE 33 A 110 CM +/- 10 EN MATERIAL RESISTENTE NO DEFORMABLE. RESOLUCION: 1MM. CON UNA BASE FIJA Y TOPE PARA COLOCAR LOS PIES DEL PACIENTE.	5		
4	EQUIPOS DE ORGANOS DE PARED	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED CON OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO DE ENCEDIDO AUTOMATICO AL LEVANTAR EL MANGO OTOSCOPIO ILUMINACIÓN DE FIBRA OPTICA BOMBILLO TIPO LED ESPECULOS EYECTABLES OFTALMOSCOPIO CON BOMBILLO LED CON 5 APERTURAS Y FILTRO LIBRE DE ROJO PARA CORRIENTE ELECTRICA EN UN RANGO DE 3,5 V. 2 SEGUROS DE ARO	5		
5	PULSOXIMETRO	PULSO OXIMETRO CON PANTALLA LCD O TTF PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATO CON CONFIGURACION DE ALARMAS DEPENDIENDO EL TIPO DE PACIENTE. RESOLUCION DE 1BPM Y 1% (1) PINZA ADULTO , (1) PEDIATRICA Y (1) PINZA NEONATAL CON CALIBRACION POR ONAC O TRAZABILIDAD CON BASE CARGADOR Y BATERIA RECARGABLE .	3		
6	TENSIOMETRO DE PARED	TENSIOMETRO ANALOGO DE PARED CON BRAZALETE ADULTO Y PEDIATRICO CON BRAZALETE TIPO VELCRO LIBRE DE LATEX. RANGO DE MEDICION MINIMO HASTA 300MMHg. RESOLUCION DE MAXIMO +3 MMHg CON PERA Y VALVULA INSUFLADORA. CON CALIBRACION POR ONAC Y TRAZABILIDAD	4		
7	PESA BEBE	CAPACIDAD DE MINIMO 20 Kg RESOLUCIÓN: 0.5 ONZAS / 10 g FUNCIONES: CONVERSIÓN DE LB/KG, PUESTA A CERO/ TARA, RETENCIÓN / LIBERACIÓN, CERO AUTOMÁTICO FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍAS	3		
8	ESCALERILLA DE DOS PASOS	ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, TUBO REDONDO 2 PASOS, 4 TAPONES PLASTICOS CAUCHO ANTIDESLIZANTE O PLASTICO ANTIDESLIZANTE	3		
9	FONENDOSCOPIO	DOBLE SERVICIO ADULTO PREDIATRICO CON OLIVAS BLANDAS DISEÑO DE LA MANGUERA EN FORMA "A" O EN "Y" MATERIALES: TUBOS AURICULARES Y CAMPANA EN ALUMINIO	3		
10	CAMILLA TIPO DIVAN	CAPACIDAD DE CARGA 150 KG TENDIDO DE DOS SECCIONES ESPAIDAR ASISTIDO ESTRUCTURA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA	4		
11	CAMILLA	FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO TENDIDO DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, DONDE EL CABECERO Y PIECERO SE ACCIONAN MECÁNICAMENTE. TAPIZADO EN CORDOBÁN LAVABLE Y ESPUMA DE 5CM CON REFUERZO EN TABLEX DE ALTA RESISTENCIA. CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 220 KG	1		



Gobernación de **Boyacá** | Contratación

	GINECOLOGICA CON ESTRIBOS	ESTRUCTURA BASE CON CAJÓN Y ALACENA PARA ALMACENAMIENTO. CON 4 NIVELADORES ANTIDESLIZANTES.			
12	CARRO DE PARO	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE O PLASTICO DIMENSIONES +/- 5: LARGO 0.80M, ANCHO:0.50M, ALTURA 0.90M+0.10 MANIJA SUPERIOR PARA TRANSPORTE MINIMO 4 CAJONES PARA ALMACENAMIENTO CIERRE O BLOQUEO CENTRAL DE LA GAVETAS SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO RUEDAS DE 4" MINIMODOS CON FRENO	1		
13	MESA DE MAYO	ACCESORIOS:TOMA CORRIENTE INCORPORADA EN LA ESTRUCTURA DEL CARRITO, ATRIL DE DOBLES SOSTENIMIENTO CON PERILLA AJUSTABLE PARA GRADUAR ALTURA, CANECAS PARA BASURA, TABLA PARA REANIMACIÓN MATERIAL DE BANDEJA LAMINA DE ACERO INOXIDABLE PERILLA DE GRADUACION PARA ALTURA 3/8 CON RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO MEDIDAS ESTANDARIZADAS MAXIMO DE, LARGO 0,50M- ANCHOO,30-ALTURA 140M	1		
14	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO PARA USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. PANTALLA LCD O SUPERIOR DE MINIMO 10 PULGADAS , PANTALLA TACTIL PESO MAXIMO MENOR O IGUAL 3.5KG ENERGIA ENTRE 120V - 50/60HZ ECG ANALISIS ECG DE MINIMO: I, II, III, aVR, aVF, V PROTECCIÓN CONTRA DEFIBRILACIÓN FRECUENCIA CARDIACA ADULTO: ENTRE 15bpm a 300bpm PED/NEO: ENTRE 15bpm a 350bpm RESOLUCIÓN 1bpm PNI TIPO DE MEDICION ADULTO SISTOLICA ADULTO RANGO 25 A 290 mmHG DIASTOLICA ADULTO RANGO 10 A 250mmHG PEDIATRICO SISTOLICA PEDIATRICA RANGO 25 A 240 mmHG DIASTOLICA PEDIATRICO RANGO 10 A 200mmHG NEONATO SISTOLICA NEONATO 25 140 mm hg DIASTOLICA NEONATAL RANGO 10 A 115mmHG RESOLUCION 1mmHG RESP RANGO ADULTO 0 A 120 rpm RESOLUCION 1rpm PI MEDICION DIRECTA INVASIVA, DE DOS CANALES RANGO DE MEDICION MAXIMO DE 300 MM HG TEMP TEMPERATURA: MINIMO 1 CANAL RANGO DE MEDICION 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS RESOLUCION 0,1° GRADO CENTIGRADO TIEMPO DE RESPUESTA < 30 SEG O PRECISION SP02 RANGO DE MEDICION DE 0+100% RANGO DE ALARMA 0 +100% RESOLUCION 1 %	2		
15	DEFIBRILADOR	DEFIBRILADOR MANUAL, MARCAPASOS , MONITORIZACION . BIFASICO, DEA ESCALA DE 1 A 360 J TIEMPO DE RESPUESTA DE CARGADE MAXIMO 10 SEGUNDOS CON BATERIA CARGADA.. CON FUNCION DE CARIOVERSION SINCRONIZADA MODO MONITORIZACION CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS RANGO DE MINIMO 15 A 300 BPM. PRECISION DE 1 BPM SENSIBILIDAD DE 5 , 10, 20, Y 40 mm/ Mv. FILTRO DE DIAGNOSTICO DE MINIMO 0.05 A 100 HZ. MODO DEA CON COMANDOS DE VOZ EN ESPAÑOL CON MODO RCP . MODO MARCAPASOS PARA FUNCIONAMIENTO EN MODO FIJO O POR DEMANDA CON SALIDA DE ESTIMULACION DE MINIMO 5 mA O INFERIOR HASTA 200mA O SUPERIOR. CON PRECISION DE MAXIMA DEL 10%. CON FRECUENCIA DE SALIDA DE ENTRE 30 A 180 PPM. CON PRECISION DE MINIMO DE 1,35 % A MAXIMO DE + 2% ALIMENTACION BATERIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE 14.4 O SUPERIOR. PARA DURACION DE MINIMO DE 140 DESACRGAS A 360J	1		



Gobernación de  
**Boyacá** | Contratación

		PARA UNA DURACION DE MINIMO 6.5 HORAS EN MONITORIZACION.			
		TIEMPO DE CARGA DE BATERIA TOTALMENTE DESCARGADA NO MAYOR A 8 HORAS.			
		PARA CORRIENTE ELECTRICA ENTRE 120VAC 50 50 HZ.			
16	SUCCIONADOR	CAPCIDAD DEL RECIPIENTE DE 1000ML	1		
		VELOCIDAD DE FLUJO DE MINIMO 15L/MIN			
		CONTROL REGULABLE DE ASPIRACIÓN			
		BOTELLA REUSABLE			
		PROTECCION DE SOBREFLUJO			
		PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 110 V/ 60 Hz			
		ACCESORIOS VALVULA O MANGUERA DE SUCCION			
17	ELECTROCARDIOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO DE MINIMO 6 CANALES.	1		
		ALMACENAMIENTO DE MINIMO 800 ECG.			
		FUNCIONAMIENTO POR ALIMENTADOR DE CARGA Y BATERIA			
		TIPO DE IMPRESORA: IMPRESORA TÉRMICA DE MATRIZ DE PUNTOS			
		FILTROS CA:20/60 HZ			
		QUE CUENTE CON MAS DE 10 DERIVACIONES			
		PANTALLA LCD TÁCTIL DE MINIMO 5 PULGADAS			
		QUE INCLUYA CHUPAS MINIMO EKG X 4 ADULTOS			
		QUE CUENTE CON PROTECCION CONTRA DESFRIBILACION			
		PERMITE CONEXION DEL ELECTROCARDIOGRAFO A TRAVES DE UNA RED WIFI O LAN			
		FRECUENCIA DE MUESTREO 1600 Hz O SUPERIOR			
		RESPUESTA DE LA FRECUENCIA DE LA UNIDAD DE ECG, NO MENOS DE 0,01Hz ~ 300Hz (-3dB).			
18	ATRIL PORTA SUEROS	DE DOBLE SERVICIO	2		
		MATERIAL DE ACERO, RESISTENTE			
		MEDIDAD MINIMO DE 130 CM			
		FACIL MOVILIDAD CON RUEDAS MIN 22			
19	CAMILLA DE TRANSPORTES Y RECUPERACIÓN ELECTRICA	CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 180 KG.	1		
		FABRICADA EN LAMINA ACERO COLD ROLLED C18 O SUPERIOR			
		4 RUEDAS DE MINIMO 5" CON FRENO PARA ASEGURAR			
		SISTEMA ELECTRICO O NEUMATICO			
		DIMENSIONES MINIMAS LARGO 190 CM X ANCHO 65 CM			
		CON CANASTA O SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO , ATRIL PORTA SUEROS			
		MOVIMIENTOS: HORIZONTAL, TRENDELEMBURG INVERSO , TRENDELEMBURG			
		COLCHONETA DE ESPUMA MNIM DE 8 CM			
		ESPALDAR Y BARANDAS PLEGABLE			
20	DOPLER FETAL	FRECUENCIA DE TRABAJO: 2 MHz.	1		
		CON PANTALLA LCD DE MINIMO 40 X 25 mm, DOS OPCIONES DE BRILLO ACTIVADO/DESACTIVADO			
		BATERIA INTERNA RECARGABLE PARA MINIMO 6 HORAS DE FUNCIONAMIENTO.			
		PESO MAXIMO DE 300 GR.			
		RANGO DE FHR DE 50/210 LPM, CON RESOLUCION DE 1 LPM Y EXACTITUD 3 LPM.			
		DURACION DE LA GRABACION DE MINIMO 200 SEGUNDOS, Y APAGADO AUTOMATICO			
21	PIEZA DE ALTA	CABEZAL ESTANDAR	2		
		PORTA FRESA PUSH BOTTON			
		VELOCIDAD MIN 350000-450,000 MIN			
		CON RODAMIENTOS EN CERAMICA.			
		POTENCIA MINIMO DE 20W			
		SPRAY DE AGUA SIMPLE O TRIPLE			
		MATERIAL ACERO INOXIDABLE			
22	PIEZA DE BAJA	CONTRA ANGULO	2		
		TIPO E O DE LLAVE			
		PORTA FRESAS TIPO PESTILLO O PUSH BOTTON			
		VELOCIDAD MAXIMA MINIMO 30,000MIN-1			
		MICROMOTOR			
		VEOLCIDAD MINIMO DE 20,000 RPM			
		IRRIGACION EXTERNA			
		PUNTA RECTA			
		VELOCIDAD MAXIMA DE 40,000 MIN-1			
		PARA FRESAS HP (Ø2,35)			
23	LAMPARA DE FOTOCURADO	INALÁMBRICA TIPO LED	1		
		LONGITUD DE ONDA: COMO MINIMO ENTRE 420NM HASTA 480NM.			
		POTENCIA DE LUZ MÍNIMO 1600MW			
		MODOS DE TRABAJO MÍNIMO (3): ENTRE ELLOS: CONTINUO Y PULSANTE.			
		CRONÓMETRO DIGITAL: TIEMPO DE 5S, 10S, , 20S.			
		ACCESORIOS: BATERÍA RECARGABLE, BASE, FIBRA, PROTECTOR OCULAR.			
24	CAVITRON	PRESION DE AGUA MINIMO DE 0,1 BAR A 5 BAR	1		
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN ~100-120V 50/60Hz			
		EXCURSIÓN DE VIBRACIÓN DE PUNTA PRIMARIA DE SALIDA 1 µm- 200 µm O MAYOR			
		FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE LA PUNTA DE SALIDA ENTRE			



		20kHz-42kHz		
		CON PEDAL DE CONTROL CON CONTROL DE PEDAL OPERACIÓN CONTINUA		
25	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO DE MURO TENSIÓN DEL TUBO O VOLTAJE DE ENTRE 60 KW A 70 KW CORRIENTE DEL TUBO ENTE 7MA – 10MA FILTRACIÓN TOTAL DE > A 1.5 MM ALUMINIUM DISTANCIA DEL FOCO PIEL ENTRE 20-30 CM TAMAÑO DE FOCO ENTRE 0.4 A 0.8 MM TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 0.01 A 3 SEGUNDOS VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz) CON CORRIENTE NOMINAL DE ENTRADA DE MÁXIMO 15AMP	1	
26	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	MODULO PORTATIL CON VARIOS SERVICIOS CON MINIMO DOS ACOPLER PARA PIEZAS DE MANO CON JERINGA TRIPLE CON EYECTOR ESTRUCTURA PLASTICA O ACERO DE ALTA RESISTENCIA TANQUE PLASTICO DE AGUA DOS VALVULAS REGULADORAS PEDAL ELÉCTRICO MOTOR DE PASO DIRECTO DE AIRE ALIMENTACIÓN AIRE: PRESIÓN DE TRABAJO DE ENTRE 31- 35 PSI ELECTRICIDAD: 115 VAC LUZ LAMPARA DE LUZ LED CONTROL DE INTENSIDAD CON SENSOR DE PROXIMIDAD ACOPAMIENTO DE LA LAMPARA AJUSTABLE A LA POSICIÓN ESCUPIDERA ESCUPIDERA: TAZA EN PROCELANA CON JERINGA TRIPLE CON EYECTOR O SUCCIÓN ALTA/BAJA MOTOR MOTOR DEL SILLON CON REDUCTORES ELECTRICOS O ELECTRONICOS CONTROL POR PEDAL MANOS LIBRES CON MINIMO 4 SERVICIOS PRESIÓN DE AGUA DE 0.2 - 0.4 MPA TAPICERIA SIN COSTURAS BUTACO CON PISTON DE ASCENSO O GAS CON 5 RUEDAS CON ALIMENTACIÓN DE 8- 12 AMPERIOS FRECUENCIA DE 50-60Hz	1	
27	UNIDAD ODONTOLOGICA	SILLÓN Y ESPALDAR ELÉCTRICOS CON MOTOR REDUCTORES TOTALMENTE SILENCIOSOS Y PEDAL MANOS LIBRES CAPACIDAD DE CARGA ALMENOS 200KG VALVULAS REGULADORAS CON NEGATOSCOPIO CONTROL DE MOVIMIENTOS ASCENSO Y DESCENSO LAMPARA DE LUZ LED ESCUPIDERA TAZA DE PORCELANA CON EYECTOS CUATRO SERVICIOS PARA PIEZA DE ALTA, BAJA, SCALER Y JERINGAS CON BUTACO 5 RUEDAS TAPICERIAS DEL SILLON SIN COSTURAS VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz) PRESION DE ALMENOS 30 PSI	1	
28	AUTOCLAVE	AUTOCLAVE DE MESA DE MÍNIMO 24 LITROS CÁMARA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL ELECTRÓNICO CON INDICADOR MEDIANTE DISPLAY TEMPERATURA DE OPERACIÓN PARA 121°C Y 134 CON TIEMPO PROGRAMABLE TANQUE DE AGUA E INDICADOR DE NIVEL DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA CON CICLO DE SECADO PROGRAMABLE EN TIEMPO CON MÍNIMO 2 BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE CORRIENTE ELÉCTRICA 110V 60HZ	1	
29	COMPRESOR DE AIRE	LIBRE DE ACEITE NIVEL DE RUIDO MENOR A 80DB REGULADOR DE PRESIÓN CON TRAMPA DE AGUA PRESIÓN DE 160 PSI TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MÁXIMO 65 L CON POTENCIA DE 1 HP POR CADA UNIDAD ODONTOLÓGICA PRODUCCIÓN DE FLUJO DE AIRE MODO DE OPERACIÓN CONTINUA	1	



Gobernación de  
**Boyacá** | Contratación

	LIBRE DE ACEITE	INDICADOR DE ENCENDIDO Y APAGADO MÍNIMO UN INDICADOR DE PRESIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD EN EL TANQUE SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE SISTEMA DE SECADO QUE ELIMINE LA HUMEDAD			
30	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION RANGO DE MEDICION DE 10-100 MICROLITROS . CODIFICACION POR COLORES CONO DE PUNTA RESISTENTE RESULTADOS PRECISOS FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA DISEÑO ERGONOMICO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	1		
31	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION RANGO DE MEDICION DE 20-2000 MICROLITROS . CODIFICACION POR COLORES CONO DE PUNTA RESISTENTE RESULTADOS PRECISOS FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA DISEÑO ERGONOMICO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	1		
32	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION RANGO DE MEDICION DE 100-1000 MICROLITROS . CODIFICACION POR COLORES CONO DE PUNTA RESISTENTE RESULTADOS PRECISOS FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA DISEÑO ERGONOMICO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	1		
33	BAÑO SEROLOGICO (BAÑO MARIA)	MATERIAL ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DEL TANQUE MIN 5L CONTROL ELECTRONICO FUENTE ELECTRICA MINIMO DE 110 V CAPACIDAD DE GRADILLAS MINIMO DE 2 LATERALES C/U 20 TUBOS 10ML POTENCIA CALORIFICA MINIMO DE 380W	1		
34	MICROSCOPIO	MICROSCOPIO BINOCULAR CON LUZ TIPO LED. MÍNIMO CON OBJETIVOS DE 4X, 10X, 40X, 100X CON REVOLVER PORTA OBJETOS CUÁDRUPLE. CON CONDENSADOR ABBE OCULAR CON CAMPO AMPLIO WF MINIMO 10X18 MM CON DISTANCIA AJUSTABLE INTERPUPILAR 48-75 mm RANGO DE MOVIMIENTO MECANICO ENTRE 78 A 170 X ENTRE 30 A 50 mm CON INCLINACION DE CABEZA DE OCULAR DE 30 GRADOS Y ROTACION 360 GRADOS. PLATINA MECANICA ENTRE 120 A 200 POR 130 A 160 mm	1		
35	CENTRIFUGA	PANTALLA DIGITAL CON VISUALIZACIÓN DE: TIEMPO DE ACELERACIÓN FUNCION DE REDUCCION DE RUIDO CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 TUBOS CONTROL DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN SISTEMA DE BLOQUEO DE TAPA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO O QUE SE APAGUE EQUIPO AL ABRIR LA TAPA SISTEMA DE PARO MANUAL O PERFILES DE FRENO INDICADOR DE TAPA ABIERTA, DE FINAL DE CICLO Y DE DESBALANCE EN EL ROTOR ROTOR PARA TUBOS DE MÍNIMO 7 ML	1		
36	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	ANALIZADOR HEMATOLOGICO CON DIFERENCIAL DE 3 PARTES CON PATALLA TACTIL DE MINIMO 8" ALMACENAMIENTO DE MINIMO 10,000 MUESTRAS RENDIMIENTO 40 MUESTRAS POR HORA COMUNICACION LAND COMPATIBLE HL7 CON IMPRESORA INTERNA O EXTERNA (OPCIONAL) PARAMETROS MINIMIO DE 19 PARAMETROS (WBC, Lymph#, Mid#, Gran#, Lymph%, Mid%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT), CON MINIMO 3 HISTOGRAMAS (WBC, RBC, y PLT) PESO MAXIMO 21KG VOLUMEN DE MUESTRA EN SANGRE COMPLETA DE MAX 25UL SANGRE COMPLETA 9UL OPCION PARA LECTOR CODIGO DE BARRAS MULTIDIOMAS CON SOFTWARE EN ESPAÑOL ALIMENTACION DE 100V A 240V 50HZ/60HZ	1		
		ANALIZADOR PARA QUÍMICA CLÍNICA FOTOMÉTRICO / TURBIDIMETRIA CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 100 PRUEBAS /HORA OPCIÓN DE MUESTREO DE URGENCIAS / STAT CON FILTROS DE LUZ DE 340, 405, 505, 546, 620 MÁS O MENOS 20NM			



Gobernación de  
**Boyacá** | Contratación

37	EQUIPO DE QUIMICA	RANGO DE MEDIDA, ENTRE 0.05 A 3.5 A ABSORBANCIA	1		
		MÍNIMO 30 POSICIONES PARA MUESTRAS Y 30 POSICIONES PARA REACTIVOS			
		CON VOLUMEN DE MUESTRA DE 3 A 40 ML O SUPERIOR			
		CON SISTEMA DE DETECCIÓN DE NIVEL LÍQUIDOS			
		FUENTE DE LUZ LAMPARA HALÓGENA			
		CON VOLÚMENES DE REACCIÓN ADMISIBLES MÍNIMO 180 ML HASTA 800 ML			
		CON TEMPERATURA DE REACCIÓN DE 37 °C			
		CALIBRACIÓN DE 1 Y 2 PUNTOS			
		CON MÍNIMO TRES MODOS DE REACCIÓN DE ANÁLISIS			
		CON OPCIÓN DE CAPACIDAD DE PARÁMETROS DE MUESTRA DE TURBIDIMETRÍA			
		38			
RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 10 A 120° O SUPERIOR					
CON CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO DIGITAL					
CAPACIDAD MINIMA DE 32L					
VOLTAJE ELECTRICO DE 100V A 120 VAC					
39	AGITADOR DE MANZZINI	POTENCIA MINIMA DE 230W	1		
		VELOCIDAD Y TIEMPO CONTROLADOS POR MICROPORCESADOR MIN DE 0 A 230RPM			
		PANTALLA DE HORA DIGITAL O ANALOGA			
		REGULACIÓN DE VELOCIDAD 50-250 RPM O SUPERIOR			
		PANTALLA DE VELOCIDAD DIGITAL O ANALOGA			
		TEMPORIZADOR MINIMO DE 0 A 9 MIN, CONTINUO			
		TIPO DE MOVIMIENTO ORBITAL / AGITACION			
PESO DE MAXIMO 4.5 KG					
40	REFRIGERADOR VERTICAL	ALIMENTACION DE 120 V A 60 HZ	1		
		REFRIGERADOR PARA REACTIVOS DE MÍNIMO 230 LITROS			
		CON PUERTA EN VIDRIO Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN PUERTA.			
		CON SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL.			
41	DESFRIBILADOR DE A	CON ALARMAS PROGRAMABLES.	1		
		CON RUEDAS EN LA BASE PARA DESPLAZAMIENTO.			
		EQUIPO SEMI O TOTALMENTE AUTOMATICO.			
		SELECCIÓN AUTOMATICA DE DESCARGA SEGÚN ESTADO DEL PACIENTE			
		ANÁLISIS DE ECG EN MÁXIMO 10 SEGUNDOS.			
		TIPO DE ONDA BIFASICA			
FACIL CAMBIO DE ADULTO Y PEDIATRICO.					
ESCALA DE DESFRIBILACION MIN 120 A 360J Y PEDIATRICO 50J					

Atentamente,

Firma

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, \_\_\_\_\_ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual \_\_\_\_\_ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de \_\_\_\_\_ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección \_\_\_\_\_ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que \_\_\_\_\_ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.



Gobernación de

# Boyacá | Contratación

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ [Insertar información] días del mes de \_\_\_\_\_ [Insertar información] de \_\_\_\_\_ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

**Dirección:**

**Ciudad:**

**Email:**

**Teléfono:**

**e-mail:**

**Cordialmente,**

**PROPONENTE:**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:**  
\_\_\_\_\_ :

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

**C.C. N°:** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3**  
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha,

Señores  
**DEPARTAMENTO DE BOYACA**  
Calle 20 No. 9 – 90  
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **SA-SI- GB- XXX-2026**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: \_\_\_\_\_ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: \_\_\_\_\_
  - a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
14. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_





11	CAMILLA GINECOLOGICA CON ESTRIBOS	<p>ITENDIDO DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, DONDE EL CABECERO Y PIECERO SE ACCIONAN MECÁNICAMENTE.</p> <p>TAPIZADO EN CORDOBÁN LAVABLE Y ESPUMA DE 5CM CON REFUERZO EN TABLEX DE ALTA RESISTENCIA.</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 220 KG</p> <p>ESTRUCTURA BASE CON CAJÓN Y ALACENA PARA ALMACENAMIENTO.</p> <p>CON 4 NIVELADORES ANTIDESLIZANTES.</p>	1	
12	CARRO DE PARO	<p>ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE O PLASTICO</p> <p>DIMENSIONES +/- 5: LARGO 0.80M, ANCHO:0.50M, ALTURA 0.90M+0.10</p> <p>MANIJA SUPERIOR PARA TRANSPORTE</p> <p>MINIMO 4 CAJONES PARA ALMACENAMIENTO</p> <p>CIERRE O BLOQUEO CENTRAL DE LA GAVETAS</p> <p>SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO</p> <p>RUEDAS DE 4" MINIMO DOS CON FRENO</p>	1	
13	MESA DE MAYO	<p>ACCESORIOS:TOMA CORRIENTE INCORPORADA EN LA ESTRUCTURA DEL CARRITO, ATRIL DE DOBLES SOSTENIMIENTO CON PERILLA AJUSTABLE PARA GRADUAR ALTURA, CANECAS PARA BASURA, TABLA PARA REANIMACIÓN</p> <p>MATERIAL DE BANDEJA LAMINA DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>PERILLA DE GRADUACION PARA ALTURA 3/8</p> <p>CON RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO</p> <p>MEDIDAS ESTANDARIZADAS MAXIMO DE, LARGO 0,50M- ANCHO0,30-ALTURA 140M</p>	1	
14	MONITOR DE SIGNOS VITALES	<p>EQUIPO PARA USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.</p> <p>PANTALLA LCD O SUPERIOR DE MINIMO 10 PULGADAS , PANTALLA TACTIL</p> <p>PESO MAXIMO MENOR O IGUAL 3.5KG</p> <p>ENERGIA ENTRE 120V - 50/60HZ</p> <p>ECG</p> <p>ANALISIS ECG DE MINIMO: I, II, III, aVR, aVF, V</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA DESFIBRILACIÓN</p> <p>FRECUENCIA CARDIACA</p> <p>ADULTO: ENTRE 15bpm a 300bpm</p> <p>PED/NEO: ENTRE 15bpm a 350bpm</p> <p>RESOLUCIÓN 1bpm</p> <p>PNI</p> <p>TIPO DE MEDICION</p> <p>ADULTO</p> <p>SISTOLICA ADULTO RANGO 25 A 290 mmHG</p> <p>DIASTOLICA ADULTO RANGO 10 A 250mmHG</p> <p>PEDIATRICO</p> <p>SISTOLICA PEDIATRICA RANGO 25 A 240 mmHG</p> <p>DIASTOLICA PEDIATRICO RANGO 10 A 200mmHG</p> <p>NEONATO</p> <p>SISTOLICA NEONATO 25 140 mm hg</p> <p>DIASTOLICA NEONATAL RANGO 10 A 115mmHG</p> <p>RESOLUCION 1mmHG</p> <p>RESP</p> <p>RANGO ADULTO 0 A 120 rpm</p> <p>RESOLUCION 1rpm</p> <p>PI</p> <p>MEDICION DIRECTA INVASIVA, DE DOS CANALES</p> <p>RANGO DE MEDICION MAXIMO DE 300 MM HG</p> <p>TEMP</p> <p>TEMPERATURA: MINIMO 1 CANAL</p> <p>RANGO DE MEDICION 0A 50 GRADOS CENTIGRADOS</p> <p>RESOLUCION 0,1° GRADO CENTIGRADO</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA &lt; 30 SEG O PRECISION</p> <p>SP02</p> <p>RANGO DE MEDICION DE 0+100%</p> <p>RANGO DE ALARMA 0 +100%</p> <p>RESOLUCION 1 %</p>	2	
15	DESFIBRILADOR	<p>DESFIBRILADOR MANUAL, MARCAPASOS , MONITORIZACION . BIFASICO, DEA</p> <p>ESCALA DE 1 A 360 J</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA DE CARGADE MAXIMO 10 SEGUNDOS CON BATERIA CARGADA..</p> <p>CON FUNCION DE CARDIOVERSION SINCRONIZADA</p> <p>MODO MONITORIZACION</p> <p>CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS</p> <p>RANGO DE MINIMO 15 A 300 BPM.</p> <p>PRECISION DE 1 BPM</p> <p>SENSIBILIDAD DE 5 , 10 , 20, Y 40 mm/ Mv.</p> <p>FILTRO DE DIAGNOSTICO DE MINIMO 0.05 A 100 HZ.</p> <p>MODO DEA</p> <p>CON COMANDOS DE VOZ EN ESPAÑOL</p> <p>CON MODO RCP .</p> <p>MODO MARCAPASOS</p> <p>PARA FUNCIONAMIENTO EN MODO FIJO O POR DEMANDA</p> <p>CON SALIDA DE ESTIMULACION DE MINIMO 5 mA O INFERIOR HASTA 200mA O SUPERIOR.</p> <p>CON PRECISION DE MAXIMA DEL 10%.</p> <p>CON FRECUENCIA DE SALIDA DE ENTRE 30 A 180 PPM.</p>	1	



		<p>CON PRECISION DE MINIMO DE 1,35 % A MAXIMO DE +- 2%</p> <p>ALIMENTACION</p> <p>BATERIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE 14.4 O SUPERIOR.</p> <p>PARA DURACION DE MINIMO DE 140 DESCARGAS A 360J</p> <p>PARA UNA DURACION DE MINIMO 6.5 HORAS EN MONITORIZACION.</p> <p>TIEMPO DE CARGA DE BATERIA TOTALMENTE DESCARGADA NO MAYOR A 8 HORAS.</p> <p>PARA CORRIENTE ELECTRICA ENTRE 120VAC 50 50 HZ.</p>		
16	SUCCIONADOR	<p>CAPCIDAD DEL RECIPIENTE DE 1000ML</p> <p>VELOCIDAD DE FLUJO DE MINIMO 15L/MIN</p> <p>CONTROL REGULABLE DE ASPIRACION</p> <p>BOTELLA REUSABLE</p> <p>PROTECCION DE SOBREFLUJO</p> <p>PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 110 V/ 60 Hz</p> <p>ACCESORIOS VALVULA O MANGUERA DE SUCCION</p>	1	
17	ELECTROCARDIOGRAFO	<p>ELECTROCARDIOGRAFO DE MINIMO 6 CANALES.</p> <p>ALMACENAMIENTO DE MINIMO 800 ECG.</p> <p>FUNCIONAMIENTO POR ALIMENTADOR DE CARGA Y BATERIA</p> <p>TIPO DE IMPRESORA: IMPRESORA TÉRMICA DE MATRIZ DE PUNTOS</p> <p>FILTROS CA:20/60 HZ</p> <p>QUE CUENTE CON MAS DE 10 DERIVACIONES</p> <p>PANTALLA LCD TACTIL DE MINIMO 5 PULGADAS</p> <p>QUE INCLUYA CHUPAS MINIMO EKG X 4 ADULTOS</p> <p>QUE CUENTE CON PROTECCION CONTRA DESFRIBILACION</p> <p>PERMITE CONEXION DEL ELECTROCARDIOGRAFO A TRAVES DE UNA RED WIFI O LAN</p> <p>FRECUENCIA DE MUESTREO 1600 Hz O SUPERIOR</p> <p>RESPUESTA DE LA FRECUENCIA DE LA UNIDAD DE ECG, NO MENOS DE 0,01Hz ~ 300Hz (-3dB).</p>	1	
18	ATRIAL PORTA SUEROS	<p>DE DOBLE SERVICIO</p> <p>MATERIAL DE ACERO, RESISTENTE</p> <p>MEDIDAD MINIMO DE 130 CM</p> <p>FACIL MOVILIDAD CON RUEDAS MIN 22</p>	2	
19	CAMILLA DE TRANSPORTES Y RECUPERACION ELECTRICA	<p>CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 180 KG.</p> <p>FABRICADA EN LAMINA ACERO COLD ROLLED C18 O SUPERIOR</p> <p>4 RUEDAS DE MINIMO 5" CON FRENO PARA ASEGURAR SISTEMA ELECTRICO O NEUMATICO</p> <p>DIMENSIONES MINIMAS LARGO 190 CM X ANCHO 65 CM</p> <p>CON CANASTA O SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO , ATRIL PORTA SUEROS</p> <p>MOVIMIENTOS:HORIZONTAL,TRENDELEMBURG INVERSO ,TRENDELEMBURG</p> <p>COLCHONETA DE ESPUMA MNIM DE 8 CM</p> <p>ESPALDAR Y BARANDAS PLEGABLE</p>	1	
20	DOPLER FETAL	<p>FRECUENCIA DE TRABAJO: 2 MHz.</p> <p>CON PANTALLA LCD DE MINIMO 40 X 25mm,DOS OPCIONES DE BRILLO ACTIVADO/DESACTIVADO</p> <p>BATERIA INTERNA RECARGABLE PARA MINIMO 6 HORAS DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>PESO MAXIMO DE 300 GR.</p> <p>RANGO DE FHR DE 50/210 LPM. CON RESOLUCION DE 1 LPM Y EXACTITUD 3 LPM.</p> <p>DURACION DE LA GRABACION DE MINIMO 200 SEGUNDOS, Y APAGADO AUTOMATICO</p>	1	
21	PIEZA DE ALTA	<p>CABEZAL ESTANDAR</p> <p>PORTA FRESA PUSH BOTTON</p> <p>VELOCIDAD MIN 350000-450,000 MIN</p> <p>CON RODAMIENTOS EN CERAMICA.</p> <p>POTENCIA MINIMO DE 20W</p> <p>SPRAY DE AGUA SIMPLE O TRIPLE</p> <p>MATERIAL ACERO INOXIDABLE</p>	2	
22	PIEZA DE BAJA	<p>CONTRA ANGULO</p> <p>TIPO E O DE LLAVE</p> <p>PORTA FRESAS TIPO PESTILLO O PUSH BOTTON</p> <p>VELOCIDAD MAXIMA MINIMO 30,000MIN-1</p> <p>MICROMOTOR</p> <p>VELOCIDAD MINIMO DE 20,000 RPM</p> <p>IRRIGACION EXTERNA</p> <p>PUNTA RECTA</p> <p>VELOCIDAD MAXIMA DE 40,000 MIN-1</p> <p>PARA FRESAS HP (Ø2,35)</p>	2	
23	LAMPARA DE FOTOCURADO	<p>INALÁMBRICA TIPO LED</p> <p>LONGITUD DE ONDA: COMO MINIMO ENTRE 420NM HASTA 480NM.</p> <p>POTENCIA DE LUZ MÍNIMO 1600MW</p> <p>MODOS DE TRABAJO MÍNIMO (3): ENTRE ELLOS: CONTINUO Y PULSANTE.</p> <p>CRONÓMETRO DIGITAL: TIEMPO DE 5S, 10S, , 20S.</p> <p>ACCESORIOS: BATERÍA RECARGABLE, BASE, FIBRA, PROTECTOR OCULAR.</p>	1	
		<p>PRESION DE AGUA MINIMO DE 0,1 BAR A 5 BAR</p>		



24	CAVITRON	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ~100-120V 50/60Hz EXCURSIÓN DE VIBRACIÓN DE PUNTA PRIMARIA DE SALIDA 1 µm- 200 µm O MAYOR FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE LA PUNTA DE SALIDA ENTRE 20kHz-42kHz CON PEDAL DE CONTROL CON CONTROL DE PEDAL OPERACIÓN CONTINUA	1	
25	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO DE MURO TENSIÓN DEL TUBO O VOLTAJE DE ENTRE 60 KW A 70 KW CORRIENTE DEL TUBO ENTE 7MA – 10MA FILTRACIÓN TOTAL DE > A 1.5 MM ALUMINIUM DISTANCIA DEL FOCO PIEL ENTRE 20-30 CM TAMAÑO DE FOCO ENTRE 0.4 A 0.8 MM TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 0.01 A 3 SEGUNDOS VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz) CON CORRIENTE NOMINAL DE ENTRADA DE MÁXIMO 15AMP	1	
26	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	MODULO PORTATIL CON VARIOS SERVICIOS CON MÍNIMO DOS ACOPLER PARA PIEZAS DE MANO CON JERINGA TRIPLE CON EYECTOR ESTRUCTURA PLASTICA O ACERO DE ALTA RESISTENCIA TANQUE PLASTICO DE AGUA DOS VALVULAS REGULADORAS PEDAL ELÉCTRICO MOTOR DE PASO DIRECTO DE AIRE ALIMENTACIÓN AIRE: PRESIÓN DE TRABAJO DE ENTRE 31- 35 PSI ELECTRICIDAD: 115 VAC LUZ LAMPARA DE LUZ LED CONTROL DE INTENSIDAD CON SENSOR DE PROXIMIDAD ACOPLAMIENTO DE LA LAMPARA AJUSTABLE A LA POSICIÓN ESCUPIDERA ESCUPIDERA: TAZA EN PROCELANA CON JERINGA TRIPLE CON EYECTOR O SUCCIÓN ALTA/BAJA MOTOR MOTOR DEL SILLON CON REDUCTORES ELECTRICOS O ELECTRONICOS CONTROL POR PEDAL MANOS LIBRES CON MÍNIMO 4 SERVICIOS PRESIÓN DE AGUA DE 0.2 - 0.4 MPA TAPICERIA SIN COSTURAS BUTACO CON PISTON DE ASCENSO O GAS CON 5 RUEDAS CON ALIMENTACIÓN DE 8- 12 AMPERIOS FRECUENCIA DE 50-60Hz	1	
27	UNIDAD ODONTOLÓGICA	SILLÓN Y ESPALDAR ELÉCTRICOS CON MOTOR REDUCTORES TOTALMENTE SILENCIOSOS Y PEDAL MANOS LIBRES CAPACIDAD DE CARGA AL MENOS 200KG VALVULAS REGULADORAS CON NEGATOSCOPIO CONTROL DE MOVIMIENTOS ASCENSO Y DESCENSO LAMPARA DE LUZ LED ESCUPIDERA TAZA DE PORCELANA CON EYECTOS CUATRO SERVICIOS PARA PIEZA DE ALTA, BAJA, SCALER Y JERINGAS CON BUTACO 5 RUEDAS TAPICERIAS DEL SILLON SIN COSTURAS VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz) PRESION DE AL MENOS 30 PSI	1	
28	AUTOCLAVE	AUTOCLAVE DE MESA DE MÍNIMO 24 LITROS CÁMARA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL ELECTRÓNICO CON INDICADOR MEDIANTE DISPLAY TEMPERATURA DE OPERACIÓN PARA 121°C Y 134 CON TIEMPO PROGRAMABLE TANQUE DE AGUA E INDICADOR DE NIVEL DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA CON CICLO DE SECADO PROGRAMABLE EN TIEMPO CON MÍNIMO 2 BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE CORRIENTE ELÉCTRICA 110V 60HZ	1	
		LIBRE DE ACEITE NIVEL DE RUIDO MENOR A 80DB REGULADOR DE PRESIÓN CON TRAMPA DE AGUA PRESIÓN DE 160 PSI TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MÁXIMO 65 L		



29	COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE	CON POTENCIA DE 1 HP POR CADA UNIDAD ODONTOLÓGICA	1	
		PRODUCCIÓN DE FLUJO DE AIRE		
		MODO DE OPERACIÓN CONTINUA		
		INDICADOR DE ENCENDIDO Y APAGADO		
		MÍNIMO UN INDICADOR DE PRESIÓN		
		VÁLVULA DE SEGURIDAD EN EL TANQUE		
		SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE		
		SISTEMA DE SECADO QUE ELIMINE LA HUMEDAD		
30	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1	
		RANGO DE MEDICION DE 10-100 MICROLITROS .		
		CODIFICACION POR COLORES		
		CONO DE PUNTA RESISTENTE		
		RESULTADOS PRECISOS		
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA		
		DISEÑO ERGONOMICO		
CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.				
31	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1	
		RANGO DE MEDICION DE 20-2000 MICROLITROS .		
		CODIFICACION POR COLORES		
		CONO DE PUNTA RESISTENTE		
		RESULTADOS PRECISOS		
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA		
		DISEÑO ERGONOMICO		
CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.				
32	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1	
		RANGO DE MEDICION DE 100-1000 MICROLITROS .		
		CODIFICACION POR COLORES		
		CONO DE PUNTA RESISTENTE		
		RESULTADOS PRECISOS		
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA		
		DISEÑO ERGONOMICO		
CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.				
33	BAÑO SEROLOGICO (BAÑO MARIA)	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	1	
		CAPACIDAD DEL TANQUE MIN 5L		
		CONTROL ELECTRONICO		
		FUENTE ELECTRICA MINIMO DE 110 V		
		CAPACIDAD DE GRADILLAS MINIMO DE 2 LATERALES C/U 20 TUBOS 10ML		
		POTENCIA CALORIFICA MINIMO DE 380W		
34	MICROSCOPIO	MICROSCOPIO BINOCULAR CON LUZ TIPO LED.	1	
		MÍNIMO CON OBJETIVOS DE 4X, 10X, 40X, 100X		
		CON REVOLVER PORTA OBJETOS CUÁDRUPLE.		
		CON CONDENSADOR ABBE		
		OCULAR CON CAMPO AMPLIO WF MINIMO 10X18 MM		
		CON DISTANCIA AJUSTABLE INTERPUPILAR 48-75 mm		
		RANGO DE MOVIMIENTO MECANICO ENTRE 78 A 170 X ENTRE 30 A 50 mm		
		CON INCLINACION DE CABEZA DE OCULAR DE 30 GRADOS Y ROTACION 360 GRADOS.		
		PLATINA MECANICA ENTRE 120 A 200 POR 130 A 160 mm		
35	CENTRIFUGA	PANTALLA DIGITAL CON VISUALIZACIÓN DE:	1	
		TIEMPO DE ACELERACIÓN		
		FUNCION DE REDUCCION DE RUIDO		
		CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 TUBOS		
		CONTROL DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN		
		SISTEMA DE BLOQUEO DE TAPA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO O QUE SE APAGUE		
		EQUIPO AL ABRIR LA TAPA		
		SISTEMA DE PARO MANUAL O PERFILES DE FRENO		
		INDICADOR DE TAPA ABIERTA, DE FINAL DE CICLO Y DE DESBALANCE EN EL ROTOR		
		ROTOR PARA TUBOS DE MÍNIMO 7 ML		
36	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	ANALIZADOR HEMATOLOGICO CON DIFERENCIAL DE 3 PARTES	1	
		CON PATALLA TACTIL DE MÍNIMO 8"		
		ALMACENAMIENTO DE MÍNIMO 10.000 MUESTRAS		
		RENDIMIENTO 40 MUESTRAS POR HORA		
		COMUNICACION LAND COMPATIBLE HL7		
		CON IMPRESORA INTERNA O EXTERNA (OPCIONAL)		
		PARAMETROS MÍNIMO DE 19 PARAMETROS (WBC, Lymph#, Mid#, Gran#, Lymph%, Mid%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT), CON MÍNIMO 3 HISTOGRAMAS (WBC, RBC, y PLT)		
		PESO MÁXIMO 21KG		
		VOLUMEN DE MUESTRA EN SANGRE COMPLETA DE MAX 25UL SANGRE COMPLETA 9UL		
		OPCION PARA LECTOR CODIGO DE BARRAS		
		MULTIDIOMAS CON SOFTWARE EN ESPAÑOL		
		ALIMENTACION DE 100V A 240V 50HZ/60HZ		
		ANALIZADOR PARA QUÍMICA CLÍNICA FOTOMÉTRICO / TURBIDIMETRIA		



37	EQUIPO DE QUIMICA	CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 100 PRUEBAS /HORA	1	
		OPCIÓN DE MUESTREO DE URGENCIAS / STAT		
		CON FILTROS DE LUZ DE 340, 405, 505, 546, 620 MÁS O MENOS 20NM		
		RANGO DE MEDIDA, ENTRE 0.05 A 3.5 A ABSORBANCIA		
		MÍNIMO 30 POSICIONES PARA MUESTRAS Y 30 POSICIONES PARA REACTIVOS		
		CON VOLUMEN DE MUESTRA DE 3 A 40 ML O SUPERIOR		
		CON SISTEMA DE DETECCIÓN DE NIVEL LÍQUIDOS		
		FUENTE DE LUZ LAMPARA HALÓGENA		
		CON VOLÚMENES DE REACCIÓN ADMISIBLES MÍNIMO 180 ML HASTA 800 ML		
		CON TEMPERATURA DE REACCIÓN DE 37 °C		
		CALIBRACIÓN DE 1 Y 2 PUNTOS		
		CON MÍNIMO TRES MODOS DE REACCIÓN DE ANÁLISIS		
		CON OPCIÓN DE CAPACIDAD DE PARÁMETROS DE MUESTRA DE TURBIDIMETRÍA		
38	HORNO DE SECADO	MATERIAL ALUMINIO INOXIDABLE	1	
		RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 10 A 120° O SUPERIOR		
		CON CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO DIGITAL		
		CAPACIDAD MINIMA DE 32L		
		VOLTAJE ELECTRICO DE 100V A 120 VAC		
39	AGITADOR DE MANZZINI	POTENCIA MINIMA DE 230W	1	
		VELOCIDAD Y TIEMPO CONTROLADOS POR MICROPORCESADOR MIN DE 0 A 230RPM		
		PANTALLA DE HORA DIGITAL O ANALOGA		
		REGULACIÓN DE VELOCIDAD 50-250 RPM O SUPERIOR		
		PANTALLA DE VELOCIDAD DIGITALO ANALOGA		
		TEMPORIZADOR MINIMO DE 0 A 9 MIN, CONTINUO		
		TIPO DE MOVIMIENTO ORBITAL / AGITACION		
PESO DE MAXIMO 4.5 KG				
40	REFRIGERADOR VERTICAL	ALIMENTACION DE 120V A 60 HZ	1	
		REFRIGERADOR PARA REACTIVOS DE MÍNIMO 230 LITROS		
		CON PUERTA EN VIDRIO Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN PUERTA.		
		CON SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL.		
41	DESBRIBILADOR DEA	CON ALARMAS PROGRAMABLES.	1	
		CON RUEDAS EN LA BASE PARA DESPLAZAMIENTO.		
		EQUIPO SEMI O TOTALMENTE AUTOMATICO.		
		SELECCIÓN AUTOMATICA DE DESCARGA SEGÚN ESTADO DEL PACIENTE		
		ANALISIS DE ECG EN MAXIMO 10 SEGUNDOS.		
		TIPO DE ONDA BIFASICA		
		FACIL CAMBIO DE ADULTO Y PEDIATRICO.		
		ESCALA DE DESBRIBILACION MIN 120 A 360J Y PEDIATRICO 50J		

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONOS: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONOS: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_





**CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **CLÁUSULA**

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentra a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegada para Contratación, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. g). Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. l). Recomendar a la Secretaria xxxxx o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes :xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al departamento para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al xxxxxx (xxx0%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de



Gobernación de  
**Boyacá** | Contratación

otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXX Correo Electrónico XXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXXX (XXXX).

**El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.**

**Elaboró:**

**Revisó:**

**Vo.Bo.**



**ANEXO No. 6  
FORMATO SARLAFT**

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE  
DESTRUCCIÓN MASIVA**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**Entidad:** Gobernación de Boyacá  
**Dependencia solicitante:** \_\_\_\_\_  
**Proceso contractual** \_\_\_\_\_  
**Objeto del Proceso:** \_\_\_\_\_  
**Modalidad de selección:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de diligenciamiento:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE**

*2.1 Persona Natural (si aplica)*

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 Tipo y No. de documento: \_\_\_\_\_  
 Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Actividad económica (CIU): \_\_\_\_\_  
 RUT actualizado:  Sí  No

*2.2 Persona Jurídica (si aplica)*

Razón social: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Cámara de Comercio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de constitución: \_\_\_\_\_  
 Representante legal: \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
 Actividad económica (CIU): \_\_\_\_\_

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)**

**2.3.1 Tipo de proponente**

- Consorcio  
 Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: \_\_\_\_\_  
 Porcentaje de participación total: 100 %  
 Duración del Consorcio / UT: \_\_\_\_\_  
 Objeto del Consorcio / UT: \_\_\_\_\_

**2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal**

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 Tipo y N.º de documento: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL**

*NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.*



Integrante N.º \_\_\_\_

- Persona Natural  
 Persona Jurídica

Si es Persona Natural:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Tipo y N.º de documento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono / Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Actividad económica (CIIU): \_\_\_\_\_

RUT actualizado:  Sí  No

Si es Persona Jurídica:

Razón social: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Cámara de Comercio: \_\_\_\_\_

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Actividad económica (CIIU): \_\_\_\_\_

Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: \_\_\_\_\_ %

(Repetir este numeral para cada integrante)

### 3. REPRESENTANTE LEGAL

Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

seleccione una opción si la respuesta es afirmativa

- Político (según decreto 830 de 2021)  
 Representante legal de una organización internacional  
 PEP internacional

¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)? : si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

### 4. DECLARACIONES SARLAFT

Bajo la gravedad de juramento, declaro que: (seleccionar y/o marcar las declaraciones que correspondan)

- Los recursos que se deriven del presente contrato **no provienen** de actividades ilícitas.  
 No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.  
 No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM.  
 Cumpló con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.  
 Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

Si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

Nombre \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no \_\_\_\_\_ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o



Gobernación de

# Boyacá | Contratación

superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

## 5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: \_\_\_\_\_

Actividad económica que los genera: \_\_\_\_\_

Entidad financiera habitual: \_\_\_\_\_

## 6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual.

Reportar cualquier operación inusual o sospechosa.

Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad.

Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

## 7. FIRMA

Declaro que la información suministrada es **veraz, completa y verificable**.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre del contratista / Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### NOTA LEGAL

El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y **hace parte integral del expediente contractual**

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco.

En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A.

Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes